

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente****Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP**

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

**VISTOS:**

El MEMORÁNDUM N°01-2025-IIAP-MXTC, el MEMORANDO N° 000094-2025-IIAP-PE-BOSQUES del director (e) de la Dirección BOSQUES y el MEMORANDO N° 000313-2025-PE-GG del Gerente General; sobre solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber para finalizar doctorado presentada por la servidora María Ximena Tagle Casapía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora María Ximena Tagle Casapía presta servicios bajo contrato a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, como Investigador Forestal, en la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), desde el 09 de febrero 2015;

Que, mediante MEMORANDUM N° 01-2024-IIAP-MXTC de fecha 12/06/2025, la servidora María Ximena Tagle Casapía presentó a su jefe inmediato superior, solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber para completar los cursos del doctorado y finalizar la redacción de su tesis doctoral en la Universidad de Wageningen de los Países Bajos, por el período de seis (6) meses y quince (15) días, contado desde el 16 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado del IIAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE, establece que las licencias son las autorizaciones otorgadas por el IIAP por uno o más días, con o sin goce de remuneración; son tramitadas ante el jefe/a inmediato/a superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la Unidad Funcional de Personal para su evaluación y aprobación, según corresponda. Asimismo, el artículo 31 del citado reglamento interno de trabajo, establece las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días, el mismo que de manera excepcional, por necesidad de el/la servidor/a debidamente justificada, se puede ampliar con la autorización expresa de la Gerencia General;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión de contrato de trabajo, entre las que destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. Siendo así el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido;

Que, mediante MEMORANDO N° 000094-2025-IIAP-PE-BOSQUES de fecha 13/06/2025, el director (e) de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), jefe inmediato superior de la solicitante, otorga su conformidad a la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora en mención;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Que, la Gerencia General del IIAP, mediante MEMORANDO N° 000313-2025-PE-GG del 13/06/2025, autoriza por última vez ampliar la licencia sin goce de haberes por capacitación solicitada por la referida servidora, por el término de seis (6) meses y quince (15) días, contados desde el 16 de junio hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, habiéndose evaluado la solicitud presentada por la servidora María Ximena Tagle Casapía, verificado el cumplimiento de las disposiciones legales y del Reglamento Interno de Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigadores de la Amazonia Peruana, citados precedentemente, contando con la conformidad del órgano en el cual presta servicios la servidora solicitante y la autorización expresa de la Gerencia General, corresponde formalizar la aprobación de la referida licencia.

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1429; el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y la Resolución de Gerencia General N° 039-2022-IIAP/PE/GG, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones para completar cursos del doctorado y finalizar la redacción de tesis, en la Universidad de Wageningen de los Países Bajos, de la servidora MARÍA XIMENA TAGLE CASAPÍA, Investigador Forestal de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, por el período de seis (6) meses y quince (15) días, contados desde el 16 de junio hasta el 31 de diciembre del 2025, con carácter improrrogable.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la referida servidora, a la Gerencia General y a la Dirección de Investigación BOSQUES.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Funcional de Informática y Redes, publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe)).

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

-----  
TEODORICO JIMENO RUIZ  
Coordinador de la Unidad Funcional de Personal



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
Telef: (065) 480105  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)

